

4,65118438082 euros para compensar pérdidas o la cantidad que resulte caso de suscripción incompleta.

Que el contravalor de las acciones por las que se amplía capital y su correspondiente aportación a compensación de pérdidas podrá desembolsarse bien mediante aportaciones dinerarias de efectivo o bien por compensación de créditos que pudieran ostentarse frente a Maluquer, Sociedad Anónima siempre que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 156 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que todos los socios tengan derecho de suscripción preferente que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuarto.—Preveer expresamente que transcurrido el plazo de suscripción preferente, las acciones no suscritas queden a disposición del Consejo de Administración, para que, si lo estima oportuno puedan ser ofertadas, en las mismas condiciones de emisión y desembolso a terceras personas sean o no accionistas, que pudieran estar interesadas en la suscripción preferente. Y que en el caso de suscripción incompleta, el capital se aumente en el importe de las suscripciones efectivamente realizadas y desembolsadas.

Quinto.—Modificación en su caso del Artículo 7 de los Estatutos sociales, para adaptarlos a los acuerdos adoptados.

Sexto.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, formalización, ejecución en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Aprobación del acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

Desde la publicación de la presente convocatoria y de conformidad con el artículo 144 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social todos los documentos que sirven de base para las propuestas de acuerdos y, en particular, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe del Órgano de Administración sobre la misma.

Igualmente y conforme a los artículos 168 y 156 de la misma Ley tendrán a su disposición el balance verificado, por el Auditor de Cuentas de la sociedad, El preceptivo informe del Órgano de Administración y la certificación emitida por dicho Auditor de Cuentas, relativa a la exactitud de los datos ofrecidos por el Órgano de Administración con relación a los créditos susceptibles de compensación. Del mismo modo podrán pedir la entrega o envío gratuito de todos estos documentos.

Valencia a, 2 de octubre de 2003.—Don José Jesús Mora Ruiz. Presidente del Consejo de Administración.—44.765.

MANUFACTURAS DE LA PIEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Doctor Ferrán, número 26, de Manresa, el día 30 de octubre de 2003, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuere preciso, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de los actuales consejeros y nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, del acta de la Junta.

Manresa, 9 de mayo de 2003.—Don Luis Planas Martínez, Presidente del Consejo de Administración.—44.624.

MAQUI-TER, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

RECREATER, SOCIEDAD LIMITADA, S. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades participantes, celebradas el día 30 de agosto de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de «Recreater, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», la cual traspasa su patrimonio a título de sucesión universal a «Maqui-Ter, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión y quedó depositado en el Registro Mercantil de Teruel el 1 de julio de 2003.

Las actas de las respectivas Juntas de las Sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 30 de abril de 2003.

Dado que la Sociedad Absorbente «Maqui-Ter, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni por tanto se emiten acciones.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la Sociedad Absorbente será la de 1 de julio de 2003.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán participaciones o acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónima, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 2 de septiembre de 2003.—Antonio Escriche Igual, Administrador único de Recreater, S.L.s.u, y Amparo González Domínguez, representante de Elevel, Electrónicos Valencia, S.A., Administrador solidario de Maqui-Ter, S.A.—44.796.

1.ª 13-10-2003

MASPALOMAS GRAN CANARIA BUS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, comunica a los Señores accionistas que en Junta General Extraordinaria, celebrada en segunda convocatoria el pasado día 26 de septiembre de 2003, se acordó por unanimidad del capital suscrito con derecho de voto, ampliar el capital social de la compañía hasta la cantidad de 242.328,08€, mediante la crea-

ción de 504 acciones nominativas de 480,81€ cada una de ellas. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 158 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se abre el periodo de suscripción por el plazo de un (1) mes desde el día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para que los accionistas que lo deseen ejerciten su derecho preferente, ingresando el importe íntegro correspondiente a la suscripción en la Caja Social. Una vez transcurrido dicho plazo las nuevas acciones podrán ser suscritas por cualquiera del resto de los accionistas durante los quince días siguientes a la finalización del citado mes. La suscripción de las nuevas acciones se deberá realizar mediante el desembolso íntegro del valor nominal de cada una de ellas. Para el caso que no se llegase a suscribir la totalidad de las nuevas acciones emitidas dentro del plazo establecido al efecto, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Pérez Herrera.—44.379.

MERCADILLO PUEBLO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2003, a las diez horas de la mañana, en el domicilio, sito en Madrid, Plaza Rutilio Gacis número 6, 1º C, en primera convocatoria, y en segunda, si a ello hubiere lugar, el día 15 de noviembre de 2003, en el mismo lugar y hora, con el siguiente;

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede del Balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria e Informe de Gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio de 2002, así como de la gestión social en el mismo periodo.

Segundo.—Traslado del actual domicilio social, a la ubicación que en la Junta se acuerde.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Madrid, 25 de septiembre de 2003.—El Administrador. Manuel Menargues Martínez.—45.132.

METROVACESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

METROVACESA VIVIENDA, SOCIEDAD LIMITADA

METROVACESA RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

METROPOLITANA PROPIETARIA DE INMUEBLES COMERCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades unipersonales absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, «Metrovacesa»), celebrada en Madrid el día 30 de septiembre de 2003 ha aprobado la fusión de Metrovacesa con sus filiales íntegramente participadas Metrovacesa Viviendas, Sociedad Limi-

tada, Metrovacesa Residencial, Sociedad Anónima y Metropolitana Propietaria de Inmuebles Comerciales, Sociedad Anónima, mediante la absorción de estas tres últimas sociedades por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de aquéllas y transmisión en bloque de sus patrimonios a Metrovacesa, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Dicha fusión fue asimismo aprobada en la misma fecha por Metrovacesa en su calidad de socio único de cada una de las tres sociedades absorbidas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base de los Balances de Fusión cerrados a 31 de mayo de 2003 y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de todas las sociedades que se fusionan con fecha 31 de julio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de agosto de 2003.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Metrovacesa no ampliará su capital social como consecuencia de esta fusión ni la misma dará lugar a canje de acciones alguno, al estar las tres sociedades absorbidas íntegramente participadas por Metrovacesa.

La fecha partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Metrovacesa es el 1 de enero de 2003. No se establecerán derechos especiales en Metrovacesa ni se modificarán sus Estatutos Sociales como consecuencia de la fusión. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Metrovacesa a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Metrovacesa, Sociedad Anónima, José Luis Alonso Iglesias.—El Administrador Único de Metrovacesa Residencial, Sociedad Anónima (Representante de Metrovacesa, Sociedad Anónima), Carlos Vara Sánchez.—El Administrador Único de Metrovacesa Viviendas, Sociedad Limitada (Representante de Metrovacesa, Sociedad Anónima), Manuel González García.—El Administrador Único de Metropolitana Propietaria de Inmuebles Comerciales, Sociedad Anónima (Representante de Metrovacesa, Sociedad Anónima), José Ignacio Aguirre.—45.157.

2.ª 13-10-2003

METROVACESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

BAMI INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos (en lo sucesivo, «Bami») celebrada en Madrid el día 30 de septiembre

de 2003 ha aprobado la fusión de Bami con Metrovacesa, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, «Metrovacesa»), mediante la absorción por esta última sociedad de la primera, con extinción de la personalidad jurídica de aquélla y transmisión en bloque de su patrimonio a Metrovacesa, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. El acuerdo de fusión ha sido adoptado sobre la base del Balance de Fusión cerrado a 31 de mayo de 2003 y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha 31 de julio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de agosto de 2003.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión será, sin compensación complementaria en dinero alguno, de 6,54 acciones de BAMI, de 1,86 euros de valor nominal cada una, por cada acción de Metrovacesa, de 1,50 euros de valor nominal cada una. Metrovacesa utilizará las acciones representativas de su capital social que sean propiedad de Bami, las cuales se integrarán en el patrimonio de Metrovacesa como consecuencia de la fusión, para atender el canje de acciones derivado de la misma. Dado que las mencionadas acciones son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del canje, no será necesario que Metrovacesa emita acciones nuevas para ese fin, y por lo tanto no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. El canje se realizará en el período que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, en los términos que se establezcan en dichos anuncios.

Dado que las acciones de Metrovacesa que se emplearán para el canje son acciones viejas, con los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de Metrovacesa actualmente en circulación, las mismas darán derecho a sus nuevos titulares a participar en las ganancias sociales de Metrovacesa desde la misma fecha de canje y, por tanto, a percibir los dividendos que se distribuyan con posterioridad a dicha fecha.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Bami se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Metrovacesa es el 1 de enero de 2003. Las acciones de Metrovacesa que se entreguen a los accionistas de Bami por virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Metrovacesa a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

La mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de Bami acordó asimismo prestar conformidad y aprobar en lo menester los siguientes acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa celebrada en la misma fecha, todos ellos condicionados suspensivamente a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil: (i) suprimir del artículo 5.º de los Estatutos Sociales de Metrovacesa la limitación del número máximo de votos que puede emitir un accionista, (ii) reducir el capital social de Metrovacesa en la cantidad de 12.172.615,5 euros por amortización de las 8.115.077 acciones propias que Metrovacesa adquiera como consecuencia de la fusión que no serán empleadas para atender el canje derivado de la misma, (iii) ampliar el capital social de Metrovacesa con cargo a reservas de libre disposición en 4.307.911,5 euros, mediante la emisión de 2.871.941 nuevas acciones, equivalentes a una acción nueva por cada 20 acciones previamente emitidas, totalmente liberadas para el accionista, y (iv) asumir en su integridad las obligaciones convertibles emitidas por Bami, ampliando el capital social en la cuantía máxima necesaria para atender la conversión de las mismas, esto es, en 10.728.000 euros, mediante la emisión de 7.152.000 nuevas acciones, con delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar total o par-

cialmente este aumento de capital en cada ocasión en que sea necesaria para atender la conversión.

La validez y eficacia de la fusión ha quedado sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas, con carácter previo o simultáneo a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil:

(i) el levantamiento de todas las cargas y gravámenes que afecten a las acciones de Metrovacesa que esta sociedad adquiera como consecuencia de la fusión, y (ii) la obtención por Bami del consentimiento unánime de las Entidades Acreditantes del «Contrato de Crédito Mercantil» por importe de 550 millones de euros suscrito por dicha sociedad con fecha 10 de julio de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Bami de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de BAMI de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Gutiérrez Acero.—45.160. 2.ª 13-10-2003

METROVACESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

BAMI INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Metrovacesa, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, «Metrovacesa») celebrada en Madrid el día 30 de septiembre de 2003 ha aprobado la fusión de Metrovacesa con Bami, Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos (en lo sucesivo, «Bami»), mediante la absorción de esta última sociedad por la primera, con extinción de la personalidad jurídica de aquélla y transmisión en bloque de su patrimonio a Metrovacesa, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. El acuerdo de fusión ha sido adoptado sobre la base del Balance de Fusión cerrado a 31 de mayo de 2003 y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha 31 de julio de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de agosto de 2003.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión será, sin compensación complementaria en dinero alguno, de 6,54 acciones de Bami, de 1,86 euros de valor nominal cada una, por cada acción de Metrovacesa, de 1,50 euros de valor nominal cada una. Metrovacesa utilizará las acciones representativas de su capital social que sean propiedad de Bami, las cuales se integrarán en el patrimonio de Metrovacesa como consecuencia de la fusión, para atender el canje de acciones derivado de la misma. Dado que las mencionadas acciones son suficientes para satisfacer íntegramente las necesidades del canje, no será necesario que Metrovacesa emita acciones nuevas para ese fin, y por lo tanto no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. El canje se realizará en el período que se indique en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid, en los términos que se establezcan en dichos anuncios.